

PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	San Miguel
Fiscal Judicial	Jaime Salas Astrain
Oficial de Fiscal	Christian Illanes Ramirez
Notaría	Tercera Notaria de Puente Alto. Eugenio Camus Mesa
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	Balmaceda N° 403, Puente Alto.
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	21 de Agosto de 2026. Inspección Presencial
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	01 de Septiembre de 2026.
Período a revisar (meses desde la última visita)	Abril a Junio de 2026.

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

Nº	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
1	Eugenio Esteban	11/07/1986	Vigente al 31/03/2026.	Escritura de Fianza de 27/08/1986, firmada en Notaria

Alfonso Camus Mesa	Decreto de Ministerio de Justicia N° 563-1986 Titular cesará en sus funciones a más tardar el 02/10/2026 por cumplir límite de edad. Decreto Ordinario N° 2010 del Ministerio de Justicia de fecha 27/03/2026.	de Puente Alto, servida por Antonio Santelices Gamboa. Repertorio N° 429-1986. El 05/06/2026 el Primer Juzgado Civil de Puente Alto emite Decreto Económico N° 94-2026, a través del cual da por calificada y aprobada la fianza indicada. No existe evidencia que se haya cumplido con el trámite de envío al Ministerio de Justicia.
--------------------	---	---

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1	José Luis Camus Mesa	Suplente	Sin suplencias en el periodo revisado.	Actualización voluntaria de fecha 23/06/2026	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Sin observaciones
2	Gonzalo Cortes Yalcich	Suplente	Sin suplencias en el periodo revisado.	No registra	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Sin observaciones

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual (Fecha de Contratación)	Observación
----	--------	-------	---	-------------

1	Ana Maria Oyarzun Núñez	Funcionaria Escrituras Públicas	10/07/2002	Contrato indefinido. Sin observaciones.
2	Maria Angélica Vega Astorga	Archivo. Escrituras Públicas	01/02/2008	Contrato indefinido. Sin observaciones.
3	Gonzalo Cortes Yakcich	Abogado. Escrituras Públicas	05/06/2007	Contrato indefinido. Licencia Médica prolongada.
4	Víctor Castañeda Torres	Administrativo	01/03/2013	Contrato indefinido. Licencia Médica prolongada.
5	Juan Héctor Sáez Bustos	Cajero	01/03/2012	Contrato indefinido. Sin observaciones.
6	José Luis Camus Mesa	Abogado. Escrituras Públicas	01/01/2018	Contrato indefinido. Hermano del Titular.
7	Luis Humberto Núñez Cruz	Estafeta auxiliar	01/05/2021	Contrato indefinido. Sin observaciones.
8	Paola Andrea Fuentes Torres	Secretaria Notario	01/02/2022	Contrato indefinido. Sin observaciones.
9	Solange Viroth Pérez	Mesón	01/04/2024	Contrato indefinido. Sin observaciones.
10	Javiera Valentina Campos Pozo	Funcionaria Escrituras Públicas	12/09/2024	Contrato indefinido. Sin observaciones.
11	Raquel Maria Esmeralda Varas Videla	Mesón	17/02/2025	Contrato indefinido. Sin observaciones.
12	Matías Ignacio Campos Pozo	Mesón	01/06/2025	Contrato indefinido. Sin observaciones.
13	Héctor Leonardo Álvarez Carmona	Mesón	02/01/2026	Contrato indefinido. Sin observaciones.
14	Joaquín Donoso Muñoz	Mesón	16/03/2026	Contrato indefinido. Sin observaciones.

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
------	----	----	---------------

4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)		X	No existen procesos disciplinarios en curso. Información de 27/07/2026 entregada por la secretaria de lltma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento		X	No existen sanciones en el periodo indicado. Fuente: secretaria lltma. Corte de Apelaciones de San Miguel de 27/07/2026.
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	No existe otras medidas adoptadas respecto del notario que se informa. Información de 27/07/2026 entregada por secretaria de lltma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones adicionales a las ya indicadas.		

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIRED, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales		X	El oficio implementó, a propósito de la observación hecha en la inspección anterior, carpetas individuales para cada uno de los funcionarios contratados en la que se incorpora contratos, anexos, pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales. No hay reparos que realizar.
5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se hizo revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con obligaciones. Liquidación de sueldo del mes de junio de funcionaria Solange Viroto Pérez no se encontraba en carpeta personal, situación regularizada durante la visita inspectiva. Transferencias de funcionario José Luis Camus Mesa realizadas por un monto menor al monto liquido de remuneración. Se indica que diferencia se entrega en efectivo, sin

			encontrarse documento que acredite tal pago. Hay aquí una irregularidad.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con declaración y pago de obligaciones en tiempo y forma. Sin observaciones.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con declaración y pago de obligaciones en tiempo y forma. Sin observaciones.
5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	No mantiene juicios laborales en actual tramitación. Fuente: Oficio N°117-2026 de 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)	X		Posee las siguientes sentencias laborales firmes en el periodo indicado. RIT: T-118-2025 Fecha de Ingreso: 18/07/2025 Demandante: Leticia Urrutia Rodríguez Procedimiento: Tutela Laboral. Denuncia por vulneración de derechos fundamentales con ocasión de despido, sanción de nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales e indemnizaciones legales. Estado: Terminada. RIT: T-32-2025 Fecha de Ingreso: 25/02/2025 Demandante: Morin Martínez Orellana Procedimiento: Tutela Laboral. Denuncia por vulneración de derechos fundamentales con ocasión de despido, sanción de nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales e indemnizaciones legales. Estado: Terminada Fuente: Oficio N°117-2026 de 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se revisó la información relativa a la totalidad de los funcionarios de la Notaría, en cuanto a pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, de los meses de abril, mayo y junio de 2026. Sin observaciones a las indicadas precedentemente. Dentro de los funcionarios del Oficio se encuentra hermano de Titular, el que adicionalmente cumple funciones de Notario		

	Suplente, pero dado que la fecha de contratación es anterior a la entrada en vigor de artículo 479 del COT, la ley no contempla entre sus efectos el término de los contratos de trabajo vigentes a esa fecha. Declaración mensual de impuestos (Formulario 29) de titular de Oficio son canceladas en tiempo y forma en el Servicio de Impuestos Internos a través de plataforma web de este último.
--	---

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	Propiedad arrendada. Contrato de arriendo de 02/01/1987 con Violeta Greibe Bachur, Rut 4.509.686-6 y modificado el 30/07/1996. Pago mensual de \$ 5.000.000. Se revisan pagos efectuados en tiempo y forma de los meses de abril, mayo y junio de 2026, sin observaciones.
1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	Oficio posee bóveda de seguridad de fierro fundido donde se guardan libros e instrucciones notariales. Adicionalmente existe caja de seguridad de fierro fundido en oficina de Notario. Existen dos extintores con certificado de carga vigente, equipos insuficientes dado el tamaño del oficio. No posee alarmas de humo. Se reitera la instalación de ellas apercibiendo al Notario que, de no subsanar, se oficiará a la Inspección del Trabajo. No posee plan de emergencia, lo que se considera riesgoso considerando la antigüedad y tipo de construcción. Se reitera la confección de plan de emergencia que debe ser notificado a cada uno de los funcionarios, informando personalmente al Notario de esta situación.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	Notaría pequeña con espacio adecuado para la atención de público.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	No se cuenta con rampla de acceso para silla de ruedas en la entrada del oficio. No existes servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad, pero se facilita uno de los del Oficio en caso de solicitud.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	No existe un protocolo formal, sin embargo, se da preferencia en la atención, sin obtención de número de atención.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Las instalaciones de encuentran limpias y ordenadas, con buen nivel de higienes de éstas.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Poseen dos baños comunes en las instalaciones para uso del personal, en malas condiciones de salubridad y mantención. Existe un tercer baño, en las mismas condiciones anteriores, para uso utilización de los abogados del Oficio. Adicionalmente existe otro baño para el uso del Notario en mejores condiciones de mantención. Posee cocina, con refrigerador, microondas, hervidor y utensilios de cocina, ubicada al lado de los baños, sin condiciones higiénicas, de luminosidad ni calefacción mínimas. No tiene mesa ni aislamiento del frio y calor, utilizando los puestos de trabajo para almorzar.

	Instalaciones y mobiliario de antigua data y malas niveles de conservación, sin sistema de calefacción a excepción de la oficina del Notario. Se sugiere implementar un plan de mejora que permita habilitar sistemas de calefacción a restantes dependencias.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	Se encuentra publicado en Notaría el arancel físico correspondiente al Decreto N°587 del Ministerio de Justicia de 03/12/1998 en pequeñas dimensiones y de difícil lectura. En página web se encuentra información relativa a Oficio de Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel de 05/11/2024, que actualiza los valores a partir del oficio del año 1998.
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Horario de atención de público se encuentra visible en Notaria y en página web de ésta. Se cuenta con cuadro con nombre de Fiscal Judicial. Misma información publicada en página web de la Notaria No se encuentra información acerca de canal de denuncia en la Notaria. En sitio web se encuentra link para ingresar a este sitio previa autenticación con clave única.
1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Existe libro físico de reclamos, con último registro del mes de septiembre de 2023.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	No poseen equipos para autoatención del público. Consultas se realizan directo en el Mesón de atención. Adicionalmente poseen un computador que se puede facilitar al interior de la Notaria.
Otras observaciones sobre este ámbito	Notaria en precarias condiciones para un adecuado funcionamiento y atención de público. Se apercibe al Sr. Notario para que se realicen mejoras necesarias.

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		Se utiliza el correo electrónico del Oficio.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)	X		Trabajan con empresa Gesnot desde año 2023, sólo para uso del personal de la Notaria. Se revisa y está operativa. Se instruye en el sentido de hacer

			disponibles los índices en página web del Oficio.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		Poseen información del Repertorio de Escrituras Públicas y de vehículos motorizados.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)	X		En sitio web se encuentra publicada nómina de personal con sus respectivas remuneraciones, declaración de patrimonio e intereses de Notario, faltando incorporar listado de abogados suplentes. Página web no cuenta con publicación de los últimos informes de fiscalización, representándose al Sr. notario que desde la próxima visita se fiscalizará este aspecto.
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		Cuentan con firma electrónica avanzada para documentos públicos y privados.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)		X	Requerida información vía mail a Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, esta repartición estima que mientras no esté vigente el reglamento respectivo la obligación contenida en el artículo 401 bis N°8 aún no es exigible.
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		La transmisión se hace vía correo electrónico. Existe respaldo a través de la plataforma contratada Gesnot.
1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		Solo cuando el cliente lo solicita. Se utiliza correo electrónico. No existe plataforma conjunta con los CBR implementada.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web,		X	No existen requerimientos realizados por Sernac.

evaluando tiempo y calidad de respuesta.			
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin otras observaciones que realizar.		

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	Nº 705-2026 01/04/2026 Mandato Judicial Voens SPA a José Arturo Bajut Jorquera y Otro	Nº 1351-2026 30/06/2026 Mandato Judicial Marcela Guajardo Caroca Arquitectos EIRL a Juan Joel Zapata Mancilla	Libros se encuentran empastados hasta mayo de 2026. Para próxima inspección se revisará empaste hasta julio de 2026.
2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	Nº 705-2026 01/04/2026 Mandato Judicial Voens SPA a José Arturo Bajut Jorquera y Otro	Nº 1351-2026 30/06/2026 Mandato Judicial Marcela Guajardo Caroca Arquitectos EIRL a Juan Joel Zapata Mancilla	Se cumple con la normativa vigente El libro se lleva a mano. Todos los días están debidamente cerrados con firma y timbre del Notario.
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	No se encuentra disponible	No se encuentra disponible	Índice no impreso, en proceso de confección por parte de Notaría. Actual índice se realiza de manera anual. Se instruye en el sentido de que se debe incorporarse mes a mes al inicio de los protocolos una vez

			que sean empastados.
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	N° 387-2026 01/04/2026 Vendedor: Pedro Santelices Pérez Comprador: Carlos Villegas Sanzana PPU: CHJC12-K	N° 710-2026 30/06/2026 Vendedor: Rodrigo Rivera Aedo Comprador: Mauricio Arancibia Pizarro PPU: FDLW46-4	Se realizó una revisión aleatoria del pago de impuesto asociado, cumpliéndose en tiempo y forma. Sin observaciones.
2.5. Libro de instrucciones al notario y custodia de documentos acompañados	N° 21-2026 06/04/2026	N° 40-2026 26/06/2026	Los documentos son incorporados en un archivador que se encuentra custodiado en la caja fuerte de la Notaría.
2.6. Libro de no donantes de órganos	SI		Posee libro para tales efectos. No hay registros en el periodo fiscalizado. Último registro de 17/01/2024
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		Observaciones	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)	SI		Ultimo envío del 30/07/2026, correspondiente a segundo semestre del año 2025. Veinte tomos.
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	SI		En la presente visita inspectiva se aperturó libro para estos efectos, ingresándose la primera constancia con esta misma fecha por parte del Fiscal Judicial. Existe un archivador donde se insertan las actas de Juez Visitador. A la fecha no se ha remitido Pauta de Inspección de esta Fiscalía Judicial de visita anterior del mes de junio de 2026 por no contar con informe de Fiscal de Excm. Corte Suprema.

Otras observaciones sobre este ámbito	Se cumple con la normativa vigente, a excepción de situación de libro de índice descrita precedentemente.
---------------------------------------	---

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	No existe constancia. Sin observaciones.
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)		X	No se observan irregularidades a partir de la revisión aleatoria realizada.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Certificado de Cumplimiento Folio N°91591 de 06/07/2026.
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		Funcionaria a cargo: Paola Fuentes López, secretaria del Oficio.
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	Pendiente entrada en vigor del reglamento respectivo.
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario		X	Pendiente entrada en vigor del reglamento respectivo.
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)		X	Titular cesa en el cargo a más tardar el 02/10/2026. Oficio Ordinario N°2010 de 27/03/2026 del Ministerio de Justicia. El 03/07/2026, a través de Oficio N°34-2026 de esta Fiscalía Judicial, se le reitera al Notario la importancia de la realización de esta auditoría de cese de funciones, sus características y que debe estar finalizada a más tardar un mes antes de cesar en el cargo. Titular encargó a la empresa AyC Cepeda y Pesce Auditores Consultores Limitada la realización de auditoría con el propósito de evaluar

		el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las funciones desarrolladas, así como revisar los principales procesos, registros, documentación, controles administrativos, operacionales y financieros relacionados con el Oficio. Se acredita el pago de la primera cuota por \$ 2.426.910, faltando dos más de igual valor. La empresa auditora se reunió con este Fiscal Judicial el 26/08/2026 en las dependencias de la Iltrma. Corte de Apelaciones de San Miguel con el propósito de compartir el enfoque general y criterios metodológicos para el desarrollo del trabajo, así como recoger cualquier orientación o expectativa que esta Fiscalía Judicial estime pertinente transmitir respecto del alcance y contenido del informe final.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones adicionales que señalar.	

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	No existen reportes ni denuncias al respecto.
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	No existen reportes ni denuncias al respecto.

1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	Al igual que en el recuadro anterior, no existen denuncias en tal sentido.
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	No existen sanciones por este rubro. Fuente: secretaria ltma. Corte de Apelaciones de San Miguel de 27/07/2026.
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	No mantiene juicios laborales en curso en este ámbito. Fuente: Oficio N° 117-2026 de 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	No existen sentencias laborales en el periodo indicado por este concepto. Fuente: Oficio N° 117-2026 de 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.
Otras observaciones sobre este ámbito	No se observan problemas de malos tratos al interior del oficio. Se debe señalar las escasas comodidades para el desempeño de sus funciones con que cuentan los trabajadores del Oficio, a lo que se debe agregar la incertidumbre laboral por el cese de funciones del Notario durante el mes de octubre de 2026.		

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS A pesar de tratarse de una construcción y antigua y deteriorada, se encuentra relativamente limpia y ordenada. El equipo de trabajo se observa comprometido y cohesionado a pesar de que el lugar no reúne las mejores condiciones.
2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS Sin perjuicio de las observaciones que se deben corregir, en términos estructurales, no se observan malas prácticas en el Oficio.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO

- Finalizar en tiempo y forma informe de Auditoría por cese de funciones y presentar informe a Fiscalía Judicial, antes que finalice su periodo.
- Acreditar el envío de escritura de fianza de Notario Titular al Ministerio de Justicia.
- Oficio en la práctica tiene sólo un abogado suplente, tratándose del hermano del Titular. Segundo abogado Sr. Gonzalo Cortes Yakcich se encuentra con licencia hace meses. Se debe completar la lista con dos abogados adicionales que cumplan con los requisitos del cargo. Se debe considerar adicionalmente que titular cesa sus funciones en octubre de este año por cumplir límite de edad.
- Realizar plan de emergencia formal y notificar debidamente a los funcionarios del Oficio.
- Instalación de alarmas de humo en las dependencias, especialmente en aquellas donde hay custodia de documentación.
- Implementar mejoras en la infraestructura del Oficio, especialmente en baños, cocina y sistema de calefacción, de cara a mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios. Las actuales instalaciones no reúnen condiciones de comodidad ni salubridad mínimas.
- Se debe implementar a la brevedad el respaldo digital de la información mediante repositorio digital. En página web de la Notaría no se encuentra opción de búsqueda de información.
- Se debe publicar información acerca de canal de denuncia en la zona de atención de público de la Notaría.
- Completar información de sitio web en lo referido a nómina de abogados suplentes y los últimos informes de fiscalización.
- Confeccionar Índices de manera mensual e incorporarlos al inicio de libro de protocolos respectivo.
- Se debe aumentar el número de extintores en el oficio. Los dos existentes son insuficientes dado el tamaño y antigüedad del oficio.
- Las remuneraciones del hermano del Notario, Sr. José Luis Camus Mesa, deberán estar debidamente respaldadas en su liquidación y transferencia electrónica mensual que corresponda.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

En informe de visita de fecha 17/06/2026, se realizaron las siguientes observaciones por esta Fiscalía Judicial:

- Se instruye confeccionar carpetas individuales de funcionarios del Oficio, con contratos, pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales, de manera de que la revisión sea más rápida y ordenada. **Subsanado.** Se confecciona carpetas individuales con información de contratos y anexos, liquidaciones de sueldo y pago de cotizaciones previsionales.
- Realizar plan de emergencia formal y notificar debidamente a los funcionarios del Oficio. **Pendiente.** Se reitera la confección de plan de emergencia que debe ser notificado a cada uno de los funcionarios, informándose personalmente al Notario de esta situación.
- Instalación de alarmas de humo en las dependencias, especialmente en aquellas donde hay custodia de documentación. **Pendiente.** Se reitera la instalación de ellas apercibiendo al Notario que, de no subsanar, se oficiará a la Inspección del Trabajo.
- Se debe implementar a la brevedad el respaldo digital de la información mediante repositorio digital. En página web de la Notaría no se encuentra opción de

búsqueda de información. **Pendiente.** Se mantiene la página web sin modificaciones en este aspecto.

- Se debe implementar sitio web de la Notaria con todas las exigencias de la Ley. Nómina de funcionarios y sus remuneraciones, declaración de patrimonio e intereses, información de canal de denuncias, conforme a la nueva Ley que se encuentra vigente. **Subsanado.** Están incorporadas en la página web las observaciones realizadas en inspección anterior. Falta incorporar listado de abogados suplentes y los últimos informes de fiscalización.

Firma Fiscal Judicial